

8. Ciencias naturales

Albaida (Valencia).
 Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
 Almoradí (Alicante).
 Alier (Oviedo).
 Andújar (Jaén).
 Badajoz, masculino.
 Beasain (Guipúzcoa).
 Cáceres, masculino.
 Candás (Oviedo).
 Cangas de Morrazo (Pontevedra).
 Castro Urdiales (Santander).
 Ceuta, femenino.
 Ciudad Rodrigo (Salamanca).
 Coin (Málaga).
 Eibar (Guipúzcoa).
 Figueras (Gerona).
 Galdácano (Vizcaya).
 Galdar (Las Palmas).
 Gijón, masculino.
 Hellín (Albacete).
 Igualada (Barcelona).
 Infiesto (Oviedo).
 Jaraiz de la Vera (Cáceres).
 Jativa (Valencia).
 Jerez de la Frontera (Cádiz).
 La Bañeza (León).
 La Rinconada (Sevilla).
 Las Palmas, femenino.
 Las Palmas, femenino número 2.
 Las Palmas, «Barrio Schamann», femenino.
 Los Llanos de Aridane (Tenerife).
 Martorell (Barcelona).
 Mataró (Barcelona).
 Monforte de Lemos (Lugo).
 Montilla (Córdoba).
 Onda (Castellón de la Plana).
 Onteniente (Valencia).
 Orense, masculino.
 Oviedo, masculino.
 Palencia.
 Pola de Laviana (Oviedo).
 Porriño (Pontevedra).
 Pravia (Oviedo).
 Puerto del Rosario (Las Palmas).
 Puerto de Santa María (Cádiz).
 Rute (Córdoba).
 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 Santa Cruz de la Palma (Tenerife).
 Sotroñdo (Oviedo).
 Terrasa (Barcelona).
 Valdepeñas (Ciudad Real).
 Vendrell (Tarragona).
 Villacarrillo (Jaén).
 Vinaroz (Castellón de la Plana).
 Zamora, femenino.
 Salamanca, masculino.
 Santomera (Murcia).

9. Dibujo

Aguilas (Murcia).
 Agüimes (Canarias).
 Albacete, masculino.
 Alcaudete (Jaén).
 Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
 Almería, mixto.
 Aranda de Duero (Burgos).
 Avila, masculino.
 Avilés (Oviedo), mixto.
 Badajoz, femenino número 2.
 Baracaldo (Vizcaya).
 Beasain (Guipúzcoa).
 Cabra (Córdoba).
 Cáceres, femenino.
 Candás (Oviedo).
 Cangas de Narcea (Oviedo).
 Caravaca (Murcia).
 Castro Urdiales (Santander).
 Ciudad Rodrigo (Salamanca).
 Coria (Cáceres).
 Coria del Río (Sevilla).
 Cuéllar (Segovia).
 Cuanca, femenino.

El Ferrol del Caudillo (La Coruña), masculino.
 El Ferrol del Caudillo (La Coruña), femenino.
 Estepona (Málaga).
 Guédix (Granada).
 Icod de los Vinos (Tenerife).
 Infiesto (Oviedo).
 Jerez de la Frontera (Cádiz), mixto número 2.
 Jerez de la Frontera (Cádiz), mixto número 1.
 La Rinconada (Sevilla).
 Las Palmas, masculino número 2.
 Los Llanos de Aridane (Tenerife).
 Lugo, femenino.
 Llanes (Oviedo).
 Málaga, mixto.
 Manacor (Baleares).
 Monforte de Lemos (Lugo).
 Montijo (Badajoz).
 Palma de Mallorca, «Barrio Son Malferrit».
 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
 Pola de Laviana (Oviedo).
 Potes (Santander).
 Pravia (Oviedo).
 Puerto del Rosario (Las Palmas).
 Reus (Tarragona).
 Ribadeo (Lugo).
 Ronda (Málaga).
 Sama de Langreo (Oviedo).
 San Vicente de Raspeig (Alicante).
 Santomera (Murcia).
 Teruel, masculino.
 Tortosa (Tarragona).
 Torrelavega (Santander), femenino.
 Huelva, femenino.

10. Francés

Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
 Alcalá la Real (Jaén).
 Alcaudete (Jaén).
 Algeciras (Cádiz), masculino.
 Almadén (Ciudad Real).
 Almoradí (Alicante).
 Arrecife de Lanzarote.
 Baeza (Jaén).
 Barcelona, «Menéndez Pelayo», masculino.
 Béjar (Salamanca).
 Benavente (Zamora).
 Cáceres, masculino.
 Cangas de Morrazo (Pontevedra).
 Cangas de Narcea (Oviedo).
 Caravaca (Murcia).
 Carballo (La Coruña).
 Castellón de la Plana, masculino.
 Ceuta, masculino.
 Coin (Málaga).
 Córdoba, masculino.
 Coria (Cáceres).
 Cuéllar (Segovia).
 Ecija (Sevilla).
 El Ferrol del Caudillo (La Coruña), masculino.
 El Palmir (Murcia).
 Galdar (Las Palmas).
 Granada, masculino.
 Hellín (Albacete).
 Icod de los Vinos (Tenerife).
 Jaraiz de la Vera (Cáceres).
 La Bañeza (León).
 La Coruña, «Barrio Monelos».
 La Línea de la Concepción (Cádiz).
 Las Palmas, femenino.
 Las Palmas, «Barrio Schamann», Femenino.
 Lorca (Murcia), masculino.
 Los Llanos de Aridane (Tenerife).
 Lúcar (Oviedo).
 Llanes (Oviedo).
 Mataró (Barcelona).
 Monforte de Lemos (Lugo).
 Montilla (Córdoba).
 Morón de la Frontera (Sevilla).
 Oliva (Valencia).

Palma de Mallorca, «Barrio de Son Malferrit».
 Palma del Río (Córdoba).
 Ponferrada (León).
 Potes (Santander).
 Pravia (Oviedo).
 Puerto del Rosario (Las Palmas).
 Puerto de Santa María (Cádiz).
 Reinos (Santander).
 Ribadeo (Lugo).
 Ronda (Málaga).
 Sotroñdo (Oviedo).
 Tafalla (Navarra).
 Villacarrillo (Jaén).
 Vinaroz (Castellón de la Plana).
 Teruel, femenino.
 Torrelavega (Santander), masculino.

11. Inglés

Alcalá la Real (Jaén).
 Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
 Alcoy (Alicante).
 Algeciras (Cádiz), femenino.
 Almería, mixto.
 Alier (Oviedo).
 Badalona (Barcelona), «Eugenio D'Ors».
 Baracaldo (Vizcaya).
 Beasain (Guipúzcoa).
 Cádiz, masculino.
 Cazada de Calatrava (Ciudad Real).
 Camas (Sevilla).
 Andujar (Jaén).
 Cangas de Morrazo (Pontevedra).
 Castro Urdiales (Santander).
 Ciudad Real, masculino.
 Ciudad Rodrigo (Salamanca).
 Córdoba, masculino.
 Coria del Río (Sevilla).
 Don Benito-Villanueva de la Serena (Badajoz).
 Elda-Pretel (Alicante).
 Gerona.
 Guadix (Granada).
 Guernica (Vizcaya).
 Hellín (Albacete).
 Huelva, femenino.
 Icod de los Vinos (Tenerife).
 Infiesto (Oviedo).
 Jaraiz de la Vera (Cáceres).
 La Bañeza (León).
 La Coruña, «Barrio Monelos».
 La Estrada (Pontevedra).
 La Rinconada (Sevilla).
 León, femenino número 1.
 Loja (Granada).
 Lorca (Murcia), masculino.
 Los Llanos de Aridane (Tenerife).
 Lúcar (Oviedo).
 Llanes (Oviedo).
 Mérida (Badajoz).
 Molina de Segura (Murcia).
 Monforte de Lemos (Lugo).
 Montijo (Badajoz).
 Montilla (Córdoba).
 Olot (Gerona).
 Palma del Río (Córdoba).
 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
 Plasencia (Cáceres).
 Potes (Santander).
 Pravia (Oviedo).
 Puerto del Rosario (Las Palmas).
 Puertollano (Ciudad Real).
 Rute (Córdoba).
 Salamanca, femenino.
 Santomera (Murcia).
 San Sebastián, masculino.
 Sotroñdo (Oviedo).
 Terrasa (Barcelona).
 Toro (Zamora).
 Torre del Campo (Jaén).
 Ubeda (Jaén).
 Valladolid, «Emilio Ferraris».
 Vich (Barcelona).
 Moncada-Rexach (Barcelona).
 Torrelavega (Santander), masculino.

ORDEN de 26 de julio de 1971 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Profesores agregados vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Uno. Sr.: La Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, número 14/1970, de 4 de agosto, es-

tablecen nuevos sistemas de provisión de vacantes en los distintos Cuerpos docentes del Departamento.

En tanto se procede a la puesta en práctica de los mismos en el nivel del Bachillerato mediante el oportuno desarrollo reglamentario, parece conveniente proceder a un concurso general de traslados entre el distinto profesorado de este nivel que permita asegurar, de una parte, la impartición de la enseñanza en

los Institutos de Bachillerato y, de otra, satisfacer el deseo del profesorado en orden a la elección de destinos.

A estas finalidades responde la presente convocatoria, para la provisión de vacantes de Profesores agregados existentes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media actualmente en funcionamiento.

En atención a la especial naturaleza y configuración de algunas plazas de Profesores agregados vacantes por estar cubiertas en propiedad sus correlativas cátedras, se justifica sobradamente que queden exceptuadas del presente concurso, ya que su provisión impediría un régimen de exclusiva o plena dedicación de sus titulares, que como consecuencia verían limitadas sus retribuciones complementarias.

Como novedad del presente concurso se determina un baremo para la puntuación de méritos, en aplicación del artículo sexto de la Ley de 24 de abril de 1958, que fija los criterios de actuación de las Comisiones especiales juzgadoras para facilitar y hacer homogénea la labor de las mismas, garantizando al mismo tiempo a los participantes la objetividad en la resolución del concurso.

Finalmente, y con objeto de agilizar la tramitación del concurso, se reduce el plazo de constitución de las Comisiones especiales, entendiendo que el fijado es suficiente para lograr los fines propuestos en el presente concurso.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se convoca a concurso de traslados la provisión de las plazas de Profesores agregados vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que figuran en el anejo de esta Orden de las asignaturas de «Filosofía», «Griego», «Latín», «Lengua y Literatura españolas», «Geografía e Historia», «Matemáticas», «Física y Químicas», «Ciencias Naturales», «Dibujo», «Francés», «Inglés» y «Alemán».

Segundo.—Podrán tomar parte en el referido concurso los Profesores agregados de la asignatura que se encuentren en servicio activo, los supernumerarios y los excedentes voluntarios que el último día del plazo señalado para la admisión de solicitudes hayan cumplido un año en dicha situación y deseen reintegrarse al servicio activo, así como los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta que se encuentren en aquellas mismas situaciones.

Los Profesores agregados en activo que desempeñen su primer destino en este Cuerpo se atenderá lo establecido en el artículo primero del Decreto número 1154/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), conforme al cual no podrán participar en concursos de traslados hasta el día 1 de octubre siguiente a la fecha de su toma de posesión.

Tercero.—Están obligados a tomar parte en este concurso los Profesores agregados que, procedentes de la situación de excedencia voluntaria, hayan reintegrado en el servicio activo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), y obtenido en virtud de dicho reintegro un destino con carácter provisional.

En las instancias de petición estos Profesores agregados deberán solicitar, por orden de preferencia, la totalidad de las vacantes anunciadas, entendiéndose en otro caso que el interesado no manifiesta preferencia alguna respecto de las plazas omitidas.

En el caso de que estos Profesores agregados no obtuvieran ninguna de las plazas anunciadas por ser adjudicadas a otros concursantes de mayor derecho, continuarán en la misma situación de provisionalidad en la plaza para la que fueron destinados en virtud del reintegro o en otra distinta si resultaren desplazados.

Cuarto.—Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo sexto de la Ley de 24 de abril de 1958, de acuerdo con el baremo determinado en el anejo primero de esta Orden.

En las actas que formulen las Comisiones especiales que dictaminen el concurso deberá constar la valoración de los méritos que aprecien en los distintos concursantes y que hayan servido de base para la propuesta razonada de sus nombramientos, relacionando aquéllos por orden de méritos de mayor a menor y haciendo constar las puntuaciones parciales y totales que a cada uno de ellos hayan sido asignadas.

Quinto.—Los Profesores agregados en situación de excedencia voluntaria que no hayan desempeñado dos años de servicios como titulares, ya sea en este Cuerpo, en el antiguo de Profesores Adjuntos Numerarios o en los Cuerpos o categorías que pasaron a integrarse en aquéllos, no podrán ser propuestos para ocupar las vacantes que soliciten si las pretenden otros Profesores agregados en servicio activo o excedentes que cumplan aquella condición, salvo si tal excedencia hubiere sido concedida con anterioridad a la Ley de 24 de abril de 1958.

Sexto.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios y de cuantos documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos, dentro del plazo de sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Es-

tado». También podrán presentar al mismo tiempo, si así lo desean, los documentos que menciona el apartado 16 de esta convocatoria.

Las hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten deberán hallarse reintegradas con una póliza de cinco pesetas, uniendo a ellas los resguardos de tasas por certificaciones cuando tales documentos sean expedidos por un Centro u Organismo dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia.

Todas las fotocopias que se remitan deben contener la diligencia de compulsas con sus originales, extendida por un Centro o Dependencia del citado Ministerio, y se unirá a ellas el resguardo de tasas correspondiente. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsas o reproduzca documentos originales faltos del reintegro que para ellos establece la Ley del Timbre ni aquellas a las que no se una el resguardo de lasas.

Quienes se encuentren en activo entregarán su documentación en el Centro donde actualmente sirven. El Director de éste será responsable del envío de la comunicación telegráfica preceptuada en el apartado tercero de la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31) el último día de plazo, así como de enviar al Ministerio la documentación de los aspirantes como máximo al día siguiente de expirar el plazo.

Los que no estén en activo harán entrega de sus documentos en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Séptimo.—Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas de modo claro y expreso que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo que señala para su presentación, y expresarán nominalmente al margen, numerándolas por orden de preferencia y con la misma denominación con que figuren en el anejo segundo de esta Orden, las plazas a que aspiren.

Los Profesores agregados que tengan el derecho preferente regulado en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles, texto articulado de 7 de febrero de 1964, y pretendan hacer uso del mismo, deberán expresarlo en sus instancias, haciendo constar su fundamento.

Mediante escrito fehaciente, los interesados podrán retirar su instancia o renunciar a alguna o algunas de las vacantes incluidas en aquélla. Dichos escritos deberán ser recibidos por los Servicios correspondientes de la Dirección General de Personal antes de que las Comisiones especiales dictaminadoras del concurso se hagan cargo de los expedientes del mismo para su propuesta de resolución. En ningún caso podrán los interesados modificar el orden de preferencia de las vacantes originalmente solicitadas ni se tendrá en cuenta ninguna nueva petición de vacantes. Las renunciadas, en su caso, se entenderán como definitivas.

Las plazas que reglamentariamente se adjudiquen a los concursantes únicamente podrán ser renunciadas en el caso de que no existan otros concursantes que las hayan solicitado con preferencia a aquellas a que hubieren sido destinados en virtud del concurso o quedasen sin destino no obstante haberlas pedido; serán por tanto irrenunciables cuando como consecuencia de las renunciadas las Comisiones especiales debieran reunirse nuevamente para elevar las nuevas propuestas de nombramiento, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuarto del Código Civil.

Octavo.—El expediente del concurso será resuelto a propuesta de las Comisiones especiales, que serán constituidas, una para cada asignatura, del modo siguiente:

Presidente: Un Inspector de Enseñanza Media o un Catedrático de Instituto.

Vocales: Dos Profesores agregados de la misma disciplina pertenecientes a la relación de Profesores agregados de este Cuerpo que no participen en el concurso.

Cada una de las Comisiones titulares e igualmente las suplentes, que estarán constituidas del mismo modo, serán designadas por Resolución de la Subsecretaría del Departamento.

Noveno.—En el plazo de quince días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento el Presidente de la Comisión deberá constituir ésta y retirar de la Dirección General de Personal el expediente del concurso, cuya propuesta de resolución deberá formularse a la mayor brevedad posible. Por el Ministerio de Educación y Ciencia se procederá, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto, párrafo segundo, de la citada Ley.

Décimo.—A tenor de las propuestas de las Comisiones y de las actas de las sesiones celebradas, el Ministerio de Educación y Ciencia procederá, en su caso, a la adjudicación de destinos, sin perjuicio de requerir a los Profesores agregados que sean eclesiásticos que hayan sido propuestos para que justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, autorización expresa de los Ordinarios respectivos para tomar parte en el concurso y aceptar la plaza, según lo dispuesto en la Orden de 27 de octubre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Undécimo.—Los Profesores agregados excedentes que reintegren al servicio activo como consecuencia del Concurso deberán presentar los siguientes documentos:

1.º Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

2.º Certificación de no padecer afección tuberculosa alguna o estar definitivamente curado de la que se hubiese padecido. Esta certificación tendrá que ser expedida por un Médico especialista en Tisiología al servicio de la Sanidad Nacional o, si no lo hubiera en la localidad de su domicilio, por cualquier Médico especialista en Tisiología, debiendo llevar en este último caso la certificación el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.

3.º Certificación de no padecer otra enfermedad ni defecto, ya sean psíquicos o físicos, incompatibles con el ejercicio de la enseñanza. Esta certificación tendrá que ser expedida por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional o, si no lo hubiera en la localidad de su domicilio, por cualquier Médico, debiendo llevar la certificación en este último caso el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.

4.º Declaraciones juradas de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas por resolución gubernativa ni por fallo de un Tribunal de Honor.

Duodécimo.—La toma de posesión de quienes cambien de destino en virtud de concurso se efectuará entre el 1 de julio y el 1 de octubre siguiente a su designación, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto número 1154/1961, antes citado.

Los procedentes de las situaciones de supernumerario y excedentes tomarán posesión de sus nuevos destinos en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de sus nombramientos o publicación de éstos en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimotercero.—En cuanto no aparece determinado en las normas anteriores regirán las de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 20 de julio de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEJO I

BAREMO

| | Puntos |
|---|--------|
| 1. Antigüedad | |
| 1.1. Por cada año de pertenencia al Cuerpo a que corresponde el concurso | 1 |
| 1.2. Por cada año de servicios efectivos en el Cuerpo a que corresponde el concurso | 2 |
| 1.3. Por cada año de permanencia ininterrumpida en la localidad desde la que se solicita la plaza | 3 |
| (En ninguno de los tres casos se puntuarán fracciones de año.) | |
| 2. Labor docente, pedagógica de investigación y trabajos científicos | |
| 2.1. Por estudios y publicaciones directamente relacionadas con la función docente, hasta | 8 |
| 2.2. Por estudios y publicaciones sobre la disciplina objeto del concurso, hasta | 8 |
| 2.3. Por menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones debidas a su labor docente, pedagógica, de investigación y trabajos científicos en la disciplina objeto del concurso, hasta | 8 |
| 3. Otros méritos | |
| 3.1. Por el grado de Doctor en la licenciatura requerida para su ingreso en el Cuerpo | 4 |
| 3.2. Por cada grado de Doctor en otra licenciatura | 3 |
| 3.3. Por cada título de Licenciado universitario superior o equivalente distinto del requerido para el ingreso en el Cuerpo | 2 |
| 3.4. Por premio extraordinario en el doctorado de la licenciatura requerida para su ingreso en el Cuerpo | 1 |
| 3.5. Por premio extraordinario en la licenciatura requerida para su ingreso en el Cuerpo | 0,75 |
| 3.6. Por cada premio extraordinario en otros doctorados o licenciatura | 0,50 |

ANEJO II

PLAZAS DE PROFESORES AGREGADOS CONVOCADAS A CONCURSO DE TRASLADOS

1. Filosofía

- Almería, mixto.
- Aimoradi (Alicante).
- Arrecife de Lanzarote.
- Benavente (Zamora).
- Cáceres, femenino.
- Castro-Urdiales (Santander).
- Ciudad Real, femenino.
- Cuéllar (Segovia).
- Durango (Vizcaya).
- Fabero (León).
- Galdácano (Vizcaya).
- Gáldar (Las Palmas).
- Hellín (Albacete).
- Jaraiz de la Vera (Cáceres).
- La Rinconada (Sevilla).
- Las Palmas, femenino número 2.
- León, femenino número 2.
- Los Llanos de Aridane (Tenerife).
- Madrid (San Blas), «Arcos de Jalón».
- Manacor (Baleares).
- Montijo (Badajoz).
- Motril (Granada).
- Olot (Gerona).
- Palma de Mallorca, «Barrio Son Maiferita».
- Portugalete (Vizcaya).
- Pravia (Oviedo).
- Ribadeo (Lugo).
- Ronda (Málaga).
- Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
- Santomera (Murcia).
- Seo de Urgel (Lérida).
- Sestao (Vizcaya).
- Sotroñdo (Oviedo).
- Huelva, femenino.
- Tafalla (Navarra).
- Torrijos (Toledo).
- Vigo, «Barrio El Calvario».
- Villacarrillo (Jaén).
- Villarreal-Zumárraga (Guipúzcoa).
- Vinaroz (Castellón de la Plana).

2. Griego

- Aguilas (Murcia).
- Alicante, «Barrio Babel».

- Antoquera (Málaga).
- Astorga (León).
- Avilés (Oviedo), mixto.
- Barcelona, «Barrio Montbau».
- Beasain (Guipúzcoa).
- Camargo (Santander).
- Cangas de Morrazo (Pontevedra).
- Cangas de Narcea (Oviedo).
- Carballo (La Coruña).
- Coria (Cáceres).
- Camas (Sevilla).
- Coria del Río (Sevilla).
- Dos Hermanas (Sevilla).
- Estepona (Málaga).
- Guadix (Granada).
- Guímar (Tenerife).
- Hellín (Albacete).
- Infiesto (Oviedo).
- Jerez de la Frontera (Cádiz), mixto número 2.
- La Laguna (Tenerife), femenino.
- Laredo (Santander).
- Las Palmas, «Barrio Schamann», femenino.
- Lorca (Murcia), masculino.
- Los Llanos de Aridane (Tenerife).
- Palma del Río (Córdoba).
- Pravia (Oviedo).
- Puerto del Rosario (Las Palmas).
- Reinosa (Santander).
- Sabadell (Barcelona).
- San Vicente de Raspeig (Alicante).
- Santander, «Barrio Villajunco», femenino.
- Santomera (Murcia).
- Silla (Valencia).
- Torre del Campo (Jaén).
- Torrelavega (Santander), masculino.
- Vall de Uxó (Castellón de la Plana).
- Villacarrillo (Jaén).
- Villajoyosa (Alicante).
- Segovia, femenino.

3. Latín

- Aguilas (Murcia).
- Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
- Alcalá la Real (Jaén).
- Alicantarilla (Murcia).
- Alcaudete (Jaén).
- Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

- Alicira (Valencia).
- Algeciras (Cádiz), masculino.
- Algeciras (Cádiz), femenino.
- Almadén (Ciudad Real).
- Almazora (Castellón de la Plana).
- Almería, mixto.
- Aimoradi (Alicante).
- Aller (Oviedo).
- Antoquera (Málaga).
- Badajoz, masculino.
- Badajoz, femenino número 2.
- Barcelona, «Barrio Montbau».
- Beasain (Guipúzcoa).
- Béjar (Salamanca).
- Bilbao, «Barrio Churidinaga».
- Blanes (Gerona).
- Burgos, masculino.
- Cabra (Córdoba).
- Cáceres, femenino.
- Caizada de Calatrava (Ciudad Real).
- Callosa de Segura (Alicante).
- Camargo (Santander).
- Candás (Oviedo).
- Cangas de Morrazo (Pontevedra).
- Cangas de Narcea (Oviedo).
- Caravaca de la Cruz (Murcia).
- Carlet (Valencia).
- Cartagena (Murcia), femenino.
- Castellón de la Plana, masculino.
- Ciudad Real, femenino.
- Ciudad Rodrigo (Salamanca).
- Cogollos-Vega (Granada).
- Coín (Málaga).
- Coria (Cáceres).
- Cuéllar (Segovia).
- Durango (Vizcaya).
- Eibar (Guipúzcoa).
- El Ferrol del Caudillo (La Coruña), masculino.
- El Ferrol del Caudillo (La Coruña), femenino.
- Figueras (Gerona).
- Galdácano (Vizcaya).
- Gijón, masculino.
- Guecho (Vizcaya).
- Guímar (Tenerife).
- Carballo (La Coruña).
- Hellín (Albacete).
- Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
- Icod de los Vinos (Tenerife).

Igualada (Barcelona).
 Inca (Balears).
 Infiesto (Oviedo).
 Jaraiz de la Vera (Cáceres).
 Jativa (Valencia).
 Jerez de la Frontera (Cádiz) número 1.
 Jerez de la Frontera (Cádiz) número 2.
 La Laguna, masculino.
 La Laguna, femenino.
 La Línea de la Concepción (Cádiz).
 La Rinconada (Sevilla).
 Las Palmas, «Barrio Escaleritas».
 Las Palmas, «Barrio Schamanna».
 Lérida, masculino.
 Logroño.
 Los Llanos de Aridane (Tenerife).
 Lugones (Oviedo).
 Llanes (Oviedo).
 Mahón (Balears).
 Málaga, femenino.
 Manacor (Balears).
 Manises (Valencia).
 Mérida (Badajoz).
 Molina de Segura (Murcia).
 Montijo (Badajoz).
 Montilla (Córdoba).
 Mozón (Huesca).
 Morón de la Frontera (Sevilla).
 Motril (Granada).
 Murcia número 2, femenino.
 Nájera (Logroño).
 Nules (Castellón de la Plana).
 Oliva (Valencia).
 Onteniente (Valencia).
 Oñate (Guipúzcoa).
 Orense, masculino.
 Orihueja (Alicante).
 Osuna (Sevilla).
 Oviedo, «Barrio San Lázaro».
 Palma de Mallorca, «Barrio Son Malferit».
 Palma del Río (Córdoba).
 Poia de Laviana (Oviedo).
 Ponferrada (León).
 Potes (Santander).
 Pravia (Oviedo).
 Puerto del Rosario (Las Palmas).
 Puerto de Santa María (Cádiz).
 Ribadeo (Lugo).
 Rute (Córdoba).
 Sabadell-Tarrasa (Barcelona), femenino.
 Sagunto (Valencia).
 San Sebastián, masculino.
 San Sebastián, femenino.
 Santander, masculino.
 Santander número 2, femenino.
 Santomera (Murcia).
 Silla (Valencia).
 Segovia, masculino.
 Sotrongio (Oviedo).
 Sueca (Valencia).
 Tafalla (Navarra).
 Teruel, femenino.
 Torre del Campo (Jaén).
 Ubeda (Jaén).
 Valdepeñas (Ciudad Real).
 Vall de Uxó (Castellón de la Plana).
 Vendrell (Tarragona).
 Vich (Barcelona).
 Villarreal de los Infantes (Castellón de la Plana).
 Villarreal-Zumárraga (Guipúzcoa).
 Villena (Alicante).
 Vinaroz (Castellón de la Plana).
 Vitoria, masculino.

4. Lengua y Literatura españolas

Aguilas (Murcia).
 Agüimes (Las Palmas).
 Albacete, masculino, 2.^a
 Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
 Alcalá la Real (Jaén).
 Alcaudete (Jaén).
 Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
 Algeciras (Cádiz), masculino, 2.^a
 Algeciras (Cádiz), femenino, 2.^a
 Alicante, «Barrio Babel».
 Almería, masculino, 2.^a
 Almería, femenino, 2.^a
 Almería, mixto.
 Arrecife de Lanzarote.
 Avila, masculino, 2.^a
 Avila, femenino, 2.^a
 Badajoz, masculino, 2.^a
 Badajoz número 1, femenino, 2.^a
 Badajoz número 2, femenino, 1.^a

Badajoz número 2, femenino, 2.^a
 Barcelona, «Emperador Carlos», 2.^a
 Barcelona, «San José de Calasanz», 2.^a
 Barcelona, «Montserrat», 2.^a
 Barcelona, «Verdaguer», 1.^a
 Basauri (Vizcaya).
 Beasain (Guipúzcoa).
 Benavente (Zamora).
 Bilbao, masculino número 1, 1.^a
 Bilbao, femenino número 1, 2.^a
 Blanes (Gerona).
 Burgos, masculino, 1.^a
 Burgos, masculino, 2.^a
 Burgos, femenino, 1.^a
 Cáceres, masculino, 1.^a
 Cáceres, masculino, 2.^a
 Cáceres, femenino, 1.^a
 Cáceres, femenino, 2.^a
 Calatayud (Zaragoza).
 Calzada de Calatrava (Ciudad Real).
 Camargo (Santander).
 Cangas de Morrazo (Pontevedra).
 Caravaca de la Cruz (Murcia).
 Carballo (La Coruña).
 Carlet (Valencia).
 Cartagena, masculino, 2.^a
 Cartagena, femenino, 2.^a
 Ceuta, masculino, 2.^a
 Ceuta, femenino, 2.^a
 Ciudad Real, femenino, 2.^a
 Coin (Málaga).
 Córdoba, masculino, 1.^a
 Coria (Cáceres).
 Coria del Río (Sevilla).
 Cudillar (Segovia).
 Dania (Alicante).
 Don Benito-Villanueva de la Serena (Badajoz).
 Dos Hermanas (Sevilla).
 Eciija (Sevilla).
 Eibar (Guipúzcoa).
 El Ferrol del Caudillo (La Coruña), masculino, 1.^a
 El Ferrol del Caudillo (La Coruña), masculino, 2.^a
 Granada, femenino, 2.^a
 Guadix (Granada).
 Gucho (Vizcaya).
 Güernica (Vizcaya).
 Hellín (Albacete).
 Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
 Huelva, masculino, 2.^a
 Huelva, femenino, 2.^a
 Huesca.
 Igualada (Barcelona).
 Inca (Balears).
 Jaén, femenino, 1.^a
 Jaraiz de la Vera (Cáceres).
 Jerez de la Frontera (Cádiz) número 1.
 Jerez de la Frontera (Cádiz) número 2.
 La Laguna, masculino, 2.^a
 La Laguna, femenino, 2.^a
 La Línea de la Concepción (Cádiz).
 La Rinconada (Sevilla).
 Laredo (Santander).
 Las Palmas de Gran Canaria, masculino número 1, 2.^a
 Las Palmas de Gran Canaria, masculino número 2, 1.^a
 Las Palmas de Gran Canaria, masculino número 2, 2.^a
 Las Palmas de Gran Canaria, femenino número 2, 1.^a
 Las Palmas de Gran Canaria, femenino número 1, 1.^a
 Las Palmas de Gran Canaria, femenino número 2, 2.^a
 Las Palmas de Gran Canaria, «Barrio Escaleritas», 1.^a
 Las Palmas de Gran Canarias, «Barrio Escaleritas», 2.^a
 Las Palmas de Gran Canaria, «Barrio Schamanna», 1.^a
 Las Palmas de Gran Canaria, «Barrio Schamanna», 2.^a
 Lérida, masculino, 2.^a
 Lérida, femenino, 2.^a
 Los Llanos de Aridane (Tenerife).
 Luarca (Oviedo).
 Lugo, femenino, 2.^a
 Madrid, «Quevedo», 2.^a
 Madrid, «Emperatriz María de Austria», 1.^a
 Madrid, «Barrio Entrevías», femenino, 2.^a
 Madrid, «Emilia Pardo Bazán», 2.^a
 Manacor (Balears).

Martorell (Barcelona).
 Melilla.
 Nájera (Logroño).
 Nules (Castellón de la Plana).
 Oliva (Valencia).
 Olot (Gerona).
 Onteniente (Valencia).
 Oñate (Guipúzcoa).
 Osuna (Sevilla).
 Palencia.
 Palma de Mallorca, «Barrio Son Malferit».
 Pamplona, masculino, 2.^a
 Plasencia (Cáceres).
 Ponferrada (León).
 Portugalete (Vizcaya).
 Porriño (Pontevedra).
 Potes (Santander).
 Pravia (Oviedo).
 Puerto del Rosario (Las Palmas de Gran Canaria).
 Ribadeo (Lugo).
 Rute (Córdoba).
 Sabadell (Barcelona).
 Sabadell-Tarrasa, masculino, 2.^a
 Sabadell-Tarrasa, femenino, 1.^a
 San Fernando (Cádiz).
 San Sebastián, masculino, 1.^a
 San Sebastián, masculino, 2.^a
 Santa Cruz de Tenerife, masculino, 2.^a
 Santa Cruz de Tenerife, femenino, 2.^a
 Santander, femenino número 2, 2.^a
 Santomera (Murcia).
 Lorca, masculino, 2.^a
 Lorca, femenino, 2.^a
 Segovia, masculino, 1.^a
 Segovia, masculino, 2.^a
 Segovia, femenino, 1.^a
 Torrelavega, masculino, 2.^a
 Torrelavega, femenino, 2.^a
 Seo de Urgel (Lérida).
 Sevilla, «San Isidor», 2.^a
 Sevilla, «Fernando de Herrera», 2.^a
 Soria, femenino, 2.^a
 Tafalla (Navarra).
 Tarrasa (Barcelona).
 Torre del Campo (Jaén).
 Valdepeñas (Ciudad Real).
 Valencia, «Isabel de Villena», 2.^a
 Vall de Uxó (Castellón de la Plana).
 Vendrell (Tarragona).
 Villacarrillo (Jaén).
 Villanueva y Geltrú (Barcelona).
 Villarreal-Zumárraga (Guipúzcoa).
 Villena (Alicante).
 Vinaroz (Castellón de la Plana).
 Vitoria, femenino, 2.^a
 Zafra (Badajoz).
 Teruel, masculino, 1.^a
 Teruel, masculino, 2.^a
 Teruel, femenino, 2.^a

5. Geografía e Historia

Aguilas (Murcia), 1.^a
 Aguilas (Murcia), 2.^a
 Agüimes (Las Palmas), 1.^a
 Agüimes (Las Palmas), 2.^a
 Albacete, femenino, 2.^a
 Albaida (Valencia), 2.^a
 Alcalá de Guadaíra (Sevilla), 2.^a
 Alcalá la Real (Jaén), 1.^a
 Alcalá la Real (Jaén), 2.^a
 Alcantarilla (Murcia), 2.^a
 Alcaudete (Jaén), 1.^a
 Alcaudete (Jaén), 2.^a
 Alcázar de San Juan (Ciudad Real), 1.^a
 Alcázar de San Juan (Ciudad Real), 2.^a
 Alcoy (Alicante), 2.^a
 Algeciras, masculino, 1.^a
 Algeciras, masculino, 2.^a
 Algeciras, femenino, 1.^a
 Algeciras, femenino, 2.^a
 Alicante, «Barrio Babel», 1.^a
 Alicante, «Barrio Babel», 2.^a
 Almadén (Ciudad Real), 1.^a
 Almadén (Ciudad Real), 2.^a
 Almazora (Castellón de la Plana), 2.^a
 Almería, femenino, 2.^a
 Almería, mixto, 1.^a
 Almería, mixto, 2.^a
 Almoradí (Alicante), 1.^a
 Almoradí (Alicante), 2.^a
 Aller (Oviedo), 1.^a
 Aller (Oviedo), 2.^a
 Andújar (Jaén), 2.^a
 Antequera (Málaga), 1.^a

- Antequera (Málaga), 2.^a
 Arrecife de Lanzarote, 1.^a
 Arrecife de Lanzarote, 2.^a
 Astorga (León), 2.^a
 Avila, masculino, 2.^a
 Avila, femenino, 2.^a
 Avilés (Oviedo), masculino, 1.^a
 Avilés (Oviedo), masculino, 2.^a
 Avilés (Oviedo), femenino, 1.^a
 Avilés (Oviedo), mixto, 1.^a
 Avilés (Oviedo), mixto, 2.^a
 Badajoz, masculino, 2.^a
 Badajoz, femenino número 1, 2.^a
 Badajoz, femenino número 2, 3.^a
 Badalona, mixto número 1, 2.^a
 Badalona, mixto número 2, 2.^a
 Baeza (Jaén), 1.^a
 Baeza (Jaén), 2.^a
 Baracaldo (Vizcaya), 2.^a
 Barcelona, «Ausias March», 1.^a
 Barcelona, «Menéndez Pelayo», 2.^a
 Barcelona, «San José de Calasanz», 1.^a
 Barcelona, «Barrio Montbau», 2.^a
 Basauri (Vizcaya), 2.^a
 Beasain (Guipúzcoa), 1.^a
 Beasain (Guipúzcoa), 2.^a
 Béjar (Salamanca), 1.^a
 Béjar (Salamanca), 2.^a
 Benavente (Zamora), 2.^a
 Bilbao, «Barrio Churdinaga», 1.^a
 Bilbao, «Barrio Churdinaga», 2.^a
 Blanes (Gerona), 1.^a
 Blanes (Gerona), 2.^a
 Burgos, masculino, 2.^a
 Cabra (Córdoba), 1.^a
 Cáceres, femenino, 1.^a
 Cáceres, femenino, 2.^a
 Cádiz, femenino, 1.^a
 Cádiz, femenino, 2.^a
 Calatayud (Zaragoza), 1.^a
 Calzada de Calatrava (Ciudad Real), 2.^a
 Callosa de Segura (Alicante), 2.^a
 Camargo (Santander), 1.^a
 Camargo (Santander), 2.^a
 Camas (Sevilla), 2.^a
 Candás (Oviedo), 1.^a
 Candás (Oviedo), 2.^a
 Cangas de Morrazo (Pontevedra), 1.^a
 Cangas de Morrazo (Pontevedra), 2.^a
 Cangas de Narcea (Oviedo), 1.^a
 Cangas de Narcea (Oviedo), 2.^a
 Caravaca de la Cruz (Murcia), 1.^a
 Caravaca de la Cruz (Murcia), 2.^a
 Carballo (La Coruña), 1.^a
 Carballo (La Coruña), 2.^a
 Carlet (Valencia), 2.^a
 Cartagena (Murcia), masculino, 2.^a
 Cartagena (Murcia), femenino, 2.^a
 Castro-Urdiales (Santander), 1.^a
 Castro-Urdiales (Santander), 2.^a
 Catarroja (Valencia), 2.^a
 Ceuta, masculino, 1.^a
 Ceuta, masculino, 2.^a
 Ceuta, femenino, 1.^a
 Ciudad Rodrigo (Salamanca), 2.^a
 Coín (Málaga), 1.^a
 Coín (Málaga), 2.^a
 Cogollos-Vega (Granada), 1.^a
 Cogollos-Vega (Granada), 2.^a
 Collado-Villalba (Madrid), 2.^a
 Coria (Cáceres), 1.^a
 Coria (Cáceres), 2.^a
 Coria del Río (Sevilla), 2.^a
 Cornellá (Barcelona), 2.^a
 Cuéllar (Segovia), 2.^a
 Cuenca, masculino, 2.^a
 Denia (Alicante), 2.^a
 Don Benito-Villanueva de la Serena (Badajoz), 1.^a
 Don Benito-Villanueva de la Serena (Badajoz), 2.^a
 Dos Hermanas (Sevilla), 1.^a
 Durango (Vizcaya), 2.^a
 Ecija (Sevilla), 1.^a
 Ecija (Sevilla), 2.^a
 Eibar (Guipúzcoa), 1.^a
 Elda-Petrel (Alicante), 2.^a
 El Entrego (Oviedo), 1.^a
 El Entrego (Oviedo), 2.^a
 El Ferrol del Caudillo (La Coruña), masculino, 2.^a
 El Palmar (Murcia), 2.^a
 Estepona (Málaga), 2.^a
 Fabero (León), 1.^a
 Fabero (León), 2.^a
 Figueras (Gerona), 1.^a
 Figueras (Gerona), 2.^a
 Galdácano (Vizcaya), 1.^a
 Galdácano (Vizcaya), 2.^a
 Gáldar (Las Palmas de Gran Canaria), 1.^a
 Gáldar (Las Palmas de Gran Canaria), 2.^a
 Gavá (Barcelona), 1.^a
 Gavá (Barcelona), 2.^a
 Getafe (Madrid), 2.^a
 Gijón, mixto, 1.^a
 Gijón, mixto, 2.^a
 Granada, femenino, 2.^a
 Granollers (Barcelona), 2.^a
 Guadix (Granada), 2.^a
 Guecho (Vizcaya), 2.^a
 Guernica (Vizcaya), 1.^a
 Güímar (Tenerife), 1.^a
 Güímar (Tenerife), 2.^a
 Hellín (Albacete), 1.^a
 Hellín (Albacete), 2.^a
 Ibiza (Baleares), 1.^a
 Icod de los Vinos (Tenerife), 1.^a
 Icod de los Vinos (Tenerife), 2.^a
 Igualada (Barcelona), 1.^a
 Igualada (Barcelona), 2.^a
 Inca (Baleares), 1.^a
 Inca (Baleares), 2.^a
 Infiesto (Oviedo), 1.^a
 Infiesto (Oviedo), 2.^a
 Irún (Guipúzcoa), 1.^a
 Irún (Guipúzcoa), 2.^a
 Jaca (Huesca), 2.^a
 Jaén, femenino, 1.^a
 Jaraíz de la Vera (Cáceres), 1.^a
 Jaraíz de la Vera (Cáceres), 2.^a
 Játiva (Valencia), 2.^a
 Jerez de la Frontera (Cádiz) número 2, 1.^a
 Jerez de la Frontera (Cádiz) número 1, 2.^a
 La Bañeza (León), 2.^a
 La Coruña, «Barrio Monelosa», 2.^a
 La Estrada (Pontevedra), 1.^a
 La Laguna, masculino, 1.^a
 La Laguna, masculino, 2.^a
 La Línea de la Concepción (Cádiz), 1.^a
 La Rinconada (Sevilla), 1.^a
 La Rinconada (Sevilla), 2.^a
 Laredo (Santander), 2.^a
 Las Palmas de Gran Canaria, masculino número 1, 2.^a
 Las Palmas de Gran Canaria, masculino número 2, 2.^a
 Las Palmas de Gran Canaria, femenino número 2, 2.^a
 Las Palmas de Gran Canaria, «Barrio Escaleritas», 2.^a
 Las Palmas de Gran Canaria, «Barrio Schamann», 1.^a
 Las Palmas de Gran Canaria, «Barrio Schamann», 2.^a
 Lérida, masculino, 2.^a
 Lérida, femenino, 2.^a
 Loja (Granada), 1.^a
 Loja (Granada), 2.^a
 Los Llanos de Aridane (Tenerife), 1.^a
 Los Llanos de Aridane (Tenerife), 2.^a
 Luarca (Oviedo), 1.^a
 Luarca (Oviedo), 2.^a
 Lugones (Oviedo), 1.^a
 Lugones (Oviedo), 2.^a
 Llanes (Oviedo), 1.^a
 Llanes (Oviedo), 2.^a
 Madrid, «Quevedo», 2.^a
 Huelva, masculino, 2.^a
 Huelva, femenino, 2.^a
 Madrid, «Barrio Entrevías», femenino, 2.^a
 Madrid, «Barrio Canillas», 1.^a
 Madrid, «Barrio Canillas», 2.^a
 Madrid, «Gregorio Marañón», 1.^a
 Madrid, «Gregorio Marañón», 2.^a
 Madrid, «Barrio Entrevías», mixto, 2.^a
 Madrid, «Barrio Orcasitas», 2.^a
 Madrid, «Barrio San Blas» (avenida Hellín), 2.^a
 Madrid, «Ortega y Gasset», 2.^a
 Madrid, «Barrio Simancas», 2.^a
 Madrid, «Tirso de Molina», 2.^a
 Mahón (Baleares), 1.^a
 Manacor (Baleares), 1.^a
 Manacor (Baleares), 2.^a
 Manises (Valencia), 1.^a
 Martorell (Barcelona), 2.^a
 Mataró (Barcelona), 2.^a
 Mérida (Badajoz), 1.^a
 Mérida (Badajoz), 2.^a
 Mieres (Oviedo), 2.^a
 Molina de Segura (Murcia), 2.^a
 Molins de Rey (Barcelona), 1.^a
 Molins de Rey (Barcelona), 2.^a
 Moncada y Reixach (Barcelona), 1.^a
 Moncada y Reixach (Barcelona), 2.^a
 Montijo (Badajoz), 2.^a
 Montilla (Córdoba), 1.^a
 Montilla (Córdoba), 2.^a
 Monzón (Huesca), 2.^a
 Morón de la Frontera (Sevilla), 2.^a
 Motril (Granada), 1.^a
 Motril (Granada), 2.^a
 Murcia, «Alfonso X el Sabio», 2.^a
 Murcia, inasculino número 2, 2.^a
 Murcia, femenino número 2, 2.^a
 Najera (Logroño), 2.^a
 Nules (Castellón de la Plana), 2.^a
 Oliva (Valencia), 2.^a
 Olot (Gerona), 1.^a
 Olot (Gerona), 2.^a
 Onda (Castellón de la Plana), 2.^a
 Onteniente (Valencia), 2.^a
 Oñate (Guipúzcoa), 2.^a
 Orihuela (Alicante), 1.^a
 Osuna (Sevilla), 1.^a
 Osuna (Sevilla), 2.^a
 Oviedo, femenino, 1.^a
 Oviedo, «Barrio San Lázaro», 1.^a
 Oviedo, «Barrio San Lázaro», 2.^a
 Palencia, 2.^a
 Palma de Mallorca, masculino, 1.^a
 Palma de Mallorca, femenino, 1.^a
 Palma de Mallorca, femenino, 2.^a
 Palma de Mallorca, «Barrio Son Malferrit», 1.^a
 Palma de Mallorca, «Barrio Son Malferrit», 2.^a
 Palma del Río (Córdoba), 1.^a
 Palma del Río (Córdoba), 2.^a
 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), 1.^a
 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), 2.^a
 Plasencia (Cáceres), 1.^a
 Plasencia (Cáceres), 2.^a
 Pola de Laviana (Oviedo), 1.^a
 Pola de Laviana (Oviedo), 2.^a
 Pola de Siero (Oviedo), 1.^a
 Pola de Siero (Oviedo), 2.^a
 Porriño (Pontevedra), 2.^a
 Potes (Santander), 1.^a
 Potes (Santander), 2.^a
 Prat de Llobregat (Barcelona), 1.^a
 Prat de Llobregat (Barcelona), 2.^a
 Pravia (Oviedo), 2.^a
 Puerto del Rosario (Las Palmas de Gran Canaria), 1.^a
 Puerto del Rosario (Las Palmas de Gran Canaria), 2.^a
 Puerto de Santa María (Cádiz), 1.^a
 Puerto de Santa María (Cádiz), 2.^a
 Puertollano (Ciudad Real), 2.^a
 Reinos (Santander), 2.^a
 Ribadeo (Lugo), 1.^a
 Ribadeo (Lugo), 2.^a
 Ronda (Málaga), 1.^a
 Ronda (Málaga), 2.^a
 Rute (Córdoba), 1.^a
 Rute (Córdoba), 2.^a
 Sabadell (Barcelona), 1.^a
 Sabadell (Barcelona), 2.^a
 Sabadell-Tarrasa, masculino, 2.^a
 Sabadell-Tarrasa, femenino, 2.^a
 Sama de Langreo (Oviedo), 2.^a
 San Baudillo de Llobregat (Barcelona), 1.^a
 San Baudillo de Llobregat (Barcelona), 2.^a
 San Feliu de Llobregat (Barcelona), 2.^a
 San Fernando (Cádiz), 1.^a
 San Fernando (Cádiz), 2.^a
 San Sebastián, masculino, 1.^a
 San Sebastián, masculino, 2.^a
 San Sebastián, femenino, 2.^a
 San Vicente del Raspeig (Alicante), 2.^a
 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), 2.^a
 Santa Cruz de la Palma, 1.^a
 Santa Cruz de la Palma, 2.^a
 Santa Cruz de Tenerife, masculino, 2.^a
 Santa Cruz de Tenerife, femenino, 2.^a
 Santa Cruz de Tenerife, mixto, 1.^a
 Santa Cruz de Tenerife, mixto, 2.^a
 Santander, femenino número 1, 1.^a
 Santander, femenino número 2, 1.^a
 Santander, femenino número 2, 2.^a
 Santomera (Murcia), 1.^a
 Santomera (Murcia), 2.^a
 Segovia, femenino, 1.^a
 Segovia, femenino, 2.^a
 Seo de Urgel (Lérida), 2.^a
 Sestao (Vizcaya), 2.^a
 Silla (Valencia), 2.^a

Sotroñdo (Oviedo), 1.^a
 Sotroñdo (Oviedo), 2.^a
 Tafalla (Navarra), 2.^a
 Talavera de la Reina (Toledo), 2.^a
 Tarrasa (Barcelona), 1.^a
 Tarrasa (Barcelona), 2.^a
 Toledo, 2.^a
 Toro (Zamora), 1.^a
 Toro (Zamora), 2.^a
 Tortosa (Tarragona), 2.^a
 Torre del Campo (Jaén), 1.^a
 Torre del Campo (Jaén), 2.^a
 Torrijos (Toledo), 1.^a
 Torrijos (Toledo), 2.^a
 Tudela (Navarra), 2.^a
 Ubeda (Jaén), 1.^a
 Ubeda (Jaén), 2.^a
 Utrera (Sevilla), 2.^a
 Valdpeñas (Ciudad Real), 1.^a
 Valdpeñas (Ciudad Real), 2.^a
 Valencia, «Cid Campeador», 2.^a
 Vall de Uxó (Castellón de la Plana), 1.^a
 Vall de Uxó (Castellón de la Plana), 2.^a
 Vélez-Málaga (Málaga), 2.^a
 Vendrell (Tarragona), 1.^a
 Vendrell (Tarragona), 2.^a
 Vich (Barcelona), 1.^a
 Vich (Barcelona), 2.^a
 Vigo (Pontevedra), «Barrio El Calvario», 2.^a
 Villacarrillo (Jaén), 1.^a
 Villacarrillo (Jaén), 2.^a
 Villajoyosa (Alicante), 1.^a
 Villajoyosa (Alicante), 2.^a
 Villanueva y Geltrú (Barcelona), 2.^a
 Villarreal-Zumárraga (Guipúzcoa), 1.^a
 Villarreal-Zumárraga (Guipúzcoa), 2.^a
 Villena (Alicante), 2.^a
 Vinaroz (Castellón de la Plana), 2.^a
 Vitoria, masculino, 2.^a
 Yecla (Murcia), 2.^a
 Zafrá (Badajoz), 2.^a
 Zamora, femenino, 1.^a
 Segovia, masculino, 1.^a
 Segovia, masculino, 2.^a
 Teruel, masculino, 1.^a
 Teruel, femenino, 2.^a
 Torrelavega (Santander), masculino, 2.^a
 Torrelavega (Santander), femenino, 2.^a

6. Matemáticas

Aguilas (Murcia), 1.^a
 Aguilas (Murcia), 2.^a
 Aguilines (Las Palmas de Gran Canaria), 1.^a
 Aguilines (Las Palmas de Gran Canaria), 2.^a
 Alcalá de Guadaíra (Sevilla), 2.^a
 Alcalá de Henares (Madrid), 1.^a
 Alcalá la Real (Jaén), 1.^a
 Alcalá la Real (Jaén), 2.^a
 Alcantarilla (Murcia), 2.^a
 Alcaudete (Jaén), 2.^a
 Alcázar de San Juan (Ciudad Real), 1.^a
 Alcázar de San Juan (Ciudad Real), 2.^a
 Alcoy (Alicante), 2.^a
 Algeciras (Cádiz), masculino, 2.^a
 Algeciras (Cádiz), femenino, 1.^a
 Algeciras (Cádiz), femenino, 2.^a
 Alicante, masculino, 1.^a
 Alicante, masculino, 2.^a
 Alicante, «Barrio Babel», 1.^a
 Alicante, «Barrio Babel», 2.^a
 Almadén (Ciudad Real), 1.^a
 Almadén (Ciudad Real), 2.^a
 Almazora (Castellón de la Plana), 2.^a
 Almería, femenino, 1.^a
 Almería, femenino, 2.^a
 Almería, mixto, 1.^a
 Almería, mixto, 2.^a
 Almoradí (Alicante), 1.^a
 Almoradí (Alicante), 2.^a
 Aller (Oviedo), 1.^a
 Aller (Oviedo), 2.^a
 Andújar (Jaén), 1.^a
 Andújar (Jaén), 2.^a
 Antequera (Málaga), 1.^a
 Aranda de Duero (Burgos), 1.^a
 Arrecife de Lanzarote, 2.^a
 Astorga (León), 1.^a
 Avila, masculino, 2.^a
 Avila, femenino, 2.^a
 Avilés (Oviedo), masculino, 2.^a
 Avilés (Oviedo), mixto, 1.^a
 Avilés (Oviedo), mixto, 2.^a

Badajoz, femenino número 2, 1.^a
 Badajoz, femenino número 2, 2.^a
 Badalona (Barcelona) número 2, 2.^a
 Barcelona, «Jaime Balmes», 2.^a
 Barcelona, «Barrio Montbau», 2.^a
 Bessain (Guipúzcoa), 2.^a
 Béjar (Salamanca), 1.^a
 Benavente (Zamora), 2.^a
 Bilbao, masculino número 1, 1.^a
 Bilbao, «Barrio Churdinaga», 1.^a
 Bilbao, «Barrio Churdinaga», 2.^a
 Blanes (Gerona), 1.^a
 Blanes (Gerona), 2.^a
 Burgos, femenino, 1.^a
 Cáceres, masculino, 1.^a
 Cáceres, femenino, 1.^a
 Cáceres, femenino, 2.^a
 Cádiz, masculino, 2.^a
 Calzada de Calatrava (Ciudad Real), 1.^a
 Calzada de Calatrava (Ciudad Real), 2.^a
 Callosa de Segura (Alicante), 1.^a
 Callosa de Segura (Alicante), 2.^a
 Camargo (Santander), 1.^a
 Camargo (Santander), 2.^a
 Camas (Sevilla), 1.^a
 Camas (Sevilla), 2.^a
 Candás (Oviedo), 2.^a
 Cangas de Morrazo (Pontevedra), 1.^a
 Cangas de Morrazo (Pontevedra), 2.^a
 Cangas de Narcea (Oviedo), 1.^a
 Cangas de Narcea (Oviedo), 2.^a
 Caravaca de la Cruz (Murcia), 1.^a
 Caravaca de la Cruz (Murcia), 2.^a
 Carlot (Valencia), 2.^a
 Castro-Urdiales (Santander), 2.^a
 Catarroja (Valencia), 2.^a
 Ceuta, masculino, 1.^a
 Ceuta, masculino, 2.^a
 Ceuta, femenino, 2.^a
 Ciudad Real, femenino, 1.^a
 Ciudad Real, femenino, 2.^a
 Ciudad Rodrigo (Salamanca), 2.^a
 Cogollos-Vega (Granada), 2.^a
 Coín (Málaga), 1.^a
 Coín (Málaga), 2.^a
 Colmenar Viejo (Madrid), 2.^a
 Córdoba, masculino, 1.^a
 Córdoba, masculino, 2.^a
 Córdoba, femenino, 2.^a
 Coria (Cáceres), 1.^a
 Coria (Cáceres), 2.^a
 Coria del Río (Sevilla), 1.^a
 Coria del Río (Sevilla), 2.^a
 Cornellá (Barcelona), 1.^a
 Cornellá (Barcelona), 2.^a
 Cuéllar (Segovia), 1.^a
 Cuéllar (Segovia), 2.^a
 Carballo (La Coruña), 1.^a
 Carballo (La Coruña), 2.^a
 Cuenca, masculino, 2.^a
 Cuenca, femenino, 2.^a
 Don Benito-Villanueva de la Serena (Badajoz), 1.^a
 Dos Hermanas (Sevilla), 2.^a
 Durango (Vizcaya), 1.^a
 Durango (Vizcaya), 2.^a
 Ecija (Sevilla), 1.^a
 Ecija (Sevilla), 2.^a
 Eibar (Guipúzcoa), 1.^a
 Eibar (Guipúzcoa), 2.^a
 Elche (Alicante), 1.^a
 Eida-Petrel (Alicante), 2.^a
 El Entrego (Oviedo), 1.^a
 Estepona (Málaga), 1.^a
 Estepona (Málaga), 2.^a
 Fabero (León), 1.^a
 Fabero (León), 2.^a
 Galdacano (Vizcaya), 2.^a
 Gáldar (Las Palmas de Gran Canaria), 1.^a
 Gáldar (Las Palmas de Gran Canaria), 2.^a
 Gandía (Valencia), 2.^a
 Gayá (Barcelona), 1.^a
 Gayá (Barcelona), 2.^a
 Getafe (Madrid), 2.^a
 Gijón, masculino, 1.^a
 Gijón, mixto, 2.^a
 Granada, masculino número 1, 2.^a
 Guadix (Granada), 2.^a
 Guernica (Vizcaya), 1.^a
 Guernica (Vizcaya), 2.^a
 Gülmár (Tenerife), 1.^a
 Gülmár (Tenerife), 2.^a
 Hellín (Albacete), 1.^a
 Hellín (Albacete), 2.^a
 Hospitalet de Llobregat (Barcelona), 1.^a
 Huesca, 1.^a

Huesca, 2.^a
 Icod de los Vinos (Tenerife), 1.^a
 Icod de los Vinos (Tenerife), 2.^a
 Igualada (Barcelona), 2.^a
 Inca (Baleares), 2.^a
 Infiesto (Oviedo), 1.^a
 Infiesto (Oviedo), 2.^a
 Jaén, femenino, 2.^a
 Jaraiz de la Vera (Cáceres), 1.^a
 Jaraiz de la Vera (Cáceres), 2.^a
 Játiva (Valencia), 1.^a
 Jerez de la Frontera (Cádiz) número 2, 1.^a
 Jerez de la Frontera (Cádiz) número 2, 2.^a
 La Bañeza (León), 1.^a
 La Bañeza (León), 2.^a
 Huelva, masculino, 1.^a
 Huelva, masculino, 2.^a
 Huelva, femenino, 2.^a
 La Coruña, «Barrio El Agra del Orzán», 1.^a
 La Coruña, «Barrio El Agra del Orzán», 2.^a
 La Coruña, «Barrio Monelos», 2.^a
 La Estrada (Pontevedra), 1.^a
 La Estrada (Pontevedra), 2.^a
 La Laguna, masculino, 2.^a
 La Laguna, femenino, 2.^a
 La Linea de la Concepción (Cádiz), 1.^a
 La Rinconada (Sevilla), 1.^a
 La Rinconada (Sevilla), 2.^a
 Laredo (Santander), 1.^a
 Laredo (Santander), 2.^a
 Las Palmas de Gran Canaria, masculino número 2, 2.^a
 Las Palmas de Gran Canaria, femenino número 2, 2.^a
 Las Palmas de Gran Canaria, «Barrio Escaleritas», 2.^a
 Las Palmas de Gran Canaria, «Barrio Schamann», 1.^a
 Las Palmas de Gran Canaria, «Barrio Schamann», 2.^a
 León, femenino número 1, 1.^a
 León, femenino número 2, 1.^a
 León, femenino número 2, 2.^a
 Lérida, masculino, 2.^a
 Lérida, femenino, 1.^a
 Lérida, femenino, 2.^a
 Logroño, 1.^a
 Loja (Granada), 1.^a
 Loja (Granada), 2.^a
 Los Llanos de Aridane (Tenerife), 1.^a
 Los Llanos de Aridane (Tenerife), 2.^a
 Luarca (Oviedo), 1.^a
 Lugo, masculino, 2.^a
 Lugo, femenino, 2.^a
 Lugones, Oviedo, 1.^a
 Lugones (Oviedo), 2.^a
 Llanes (Oviedo), 1.^a
 Llanes (Oviedo), 2.^a
 Madrid, «Calderón de la Barca», 1.^a
 Madrid, «Quevedo», 1.^a
 Madrid, «San Isidro», 1.^a
 Madrid, «Emperatriz María de Austria», 1.^a
 Madrid, «Barrio Entrevías», femenino, 2.^a
 Madrid, «San Blas Barrio VI», 2.^a
 Madrid, «Emilia Pardo Bazán», 2.^a
 Madrid, «Gregorio Marañón», 2.^a
 Madrid, «Barrio Entrevías», mixto, 2.^a
 Madrid, «Barrio Moratallas», 2.^a
 Madrid, «Barrio San Blas» (avenida Hellín), 2.^a
 Madrid, «Ortega y Gasset», 2.^a
 Madrid, «Santa Marca», 2.^a
 Madrid, «Barrio Simancas», 2.^a
 Lorca, masculino, 2.^a
 Lorca, femenino, 2.^a
 Málaga, mixto, 2.^a
 Manacor (Baleares), 1.^a
 Manacor (Baleares), 2.^a
 Mantes (Valencia), 2.^a
 Manresa (Barcelona), 2.^a
 Martorell (Barcelona), 1.^a
 Martorell (Barcelona), 2.^a
 Mataró (Barcelona), 2.^a
 Melilla, 1.^a
 Melilla, 2.^a
 Molina de Segura (Murcia), 2.^a
 Molins de Rey (Barcelona), 1.^a
 Molins de Rey (Barcelona), 2.^a
 Moncada-Rexach (Barcelona), 1.^a
 Moncada-Rexach (Barcelona), 2.^a
 Montforte de Lemos (Lugo), 2.^a
 Montijo (Badajoz), 1.^a
 Montijo (Badajoz), 2.^a
 Montilla (Córdoba), 1.^a
 Montilla (Córdoba), 2.^a

Monzón (Huesca), 2.^a
 Morón de la Frontera (Sevilla), 2.^a
 Motril (Granada), 2.^a
 Murcia, masculino número 2, 2.^a
 Murcia, femenino número 2, 2.^a
 Najera (Logroño), 2.^a
 Nules (Castellón de la Plana), 2.^a
 Olot (Gerona), 1.^a
 Olot (Gerona), 2.^a
 Onda (Castellón de la Plana), 2.^a
 Onteniente (Valencia), 1.^a
 Onteniente (Valencia), 2.^a
 Oñate (Guipúzcoa), 2.^a
 Orihuela (Alicante), 2.^a
 Osuna (Sevilla), 1.^a
 Osuna (Sevilla), 2.^a
 Oviedo, «Barrio San Lázaro», 1.^a
 Oviedo, «Barrio San Lázaro», 2.^a
 Palma de Mallorca, «Barrio Son Malferit», 1.^a
 Palma de Mallorca, «Barrio Son Malferit», 2.^a
 Palma del Río (Córdoba), 1.^a
 Palma del Río (Córdoba), 2.^a
 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), 1.^a
 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), 2.^a
 Pola de Laviana (Oviedo), 1.^a
 Pola de Laviana (Oviedo), 2.^a
 Pola de Siero (Oviedo), 2.^a
 Portugalote (Vizcaya), 1.^a
 Porriño (Pontevedra), 1.^a
 Porriño (Pontevedra), 2.^a
 Potes (Santander), 1.^a
 Potes (Santander), 2.^a
 Prat de Llobregat (Barcelona), 1.^a
 Prat de Llobregat (Barcelona), 2.^a
 Pravia (Oviedo), 1.^a
 Pravia (Oviedo), 2.^a
 Puerto del Rosario (Las Palmas de Gran Canaria), 1.^a
 Puerto del Rosario (Las Palmas de Gran Canaria), 2.^a
 Puerto de Santa María (Cádiz), 1.^a
 Puerto de Santa María (Cádiz), 2.^a
 Puertollano (Ciudad Real), 2.^a
 Reinosa (Santander), 1.^a
 Reinosa (Santander), 2.^a
 Requena (Valencia), 1.^a
 Ribadeo (Lugo), 1.^a
 Ribadeo (Lugo), 2.^a
 Ronda (Málaga), 1.^a
 Ronda (Málaga), 2.^a
 Rute (Córdoba), 1.^a
 Rute (Córdoba), 2.^a
 Sabadell (Barcelona), 1.^a
 Sabadell (Barcelona), 2.^a
 Sabadell-Tarrasa, masculino, 2.^a
 Sabadell-Tarrasa, femenino, 2.^a
 Sama de Langreo (Oviedo), 1.^a
 Sama de Langreo (Oviedo), 2.^a
 San Baudilio de Llobregat (Barcelona), 1.^a
 San Baudilio de Llobregat (Barcelona), 2.^a
 San Felu de Llobregat (Barcelona), 2.^a
 San Fernando (Cádiz), 1.^a
 San Fernando (Cádiz), 2.^a
 San Sebastián, masculino, 2.^a
 San Sebastián, femenino, 1.^a
 San Sebastián, femenino, 2.^a
 San Vicente del Raspeig (Alicante), 1.^a
 San Vicente del Raspeig (Alicante), 2.^a
 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), 1.^a
 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), 2.^a
 Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), 1.^a
 Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), 2.^a
 Santa Cruz de Tenerife, masculino, 2.^a
 Santa Cruz de Tenerife, femenino, 1.^a
 Santa Cruz de Tenerife, mixto, 2.^a
 Santander, femenino número 2, 1.^a
 Santander, femenino número 2, 2.^a
 Santonera (Murcia), 1.^a
 Santonera (Murcia), 2.^a
 Seo de Urgel (Lérida), 1.^a
 Seo de Urgel (Lérida), 2.^a
 Sestao (Vizcaya), 2.^a
 Sevilla, «San Isidoro», 2.^a
 Sevilla, «Fernando de Herrera», 2.^a
 Segovia, masculino, 2.^a
 Segovia, femenino, 2.^a
 Sevilla, «Murillos», 2.^a
 Sevilla, «Juan Ignacio Luca de Tena», 2.^a
 Sevilla, «Bécquer», 1.^a
 Silla (Valencia), 2.^a
 Soria, femenino, 1.^a
 Soria, femenino, 2.^a

Sotredondo (Oviedo), 1.^a
 Sotredondo (Oviedo), 2.^a
 Sueca (Valencia), 2.^a
 Tafalla (Navarra), 2.^a
 Talavera de la Reina (Toledo), 2.^a
 Tarrasa (Barcelona), 1.^a
 Tarrasa (Barcelona), 2.^a
 Toro (Zamora), 1.^a
 Toro (Zamora), 2.^a
 Tortosa (Tarragona), 2.^a
 Torre del Campo (Jaén), 1.^a
 Torre del Campo (Jaén), 2.^a
 Torrijos (Toledo), 1.^a
 Torrijos (Toledo), 2.^a
 Utrera (Sevilla), 1.^a
 Utrera (Sevilla), 2.^a
 Valdepeñas (Ciudad Real), 1.^a
 Valdepeñas (Ciudad Real), 2.^a
 Vall de Uxó (Castellón de la Plana), 1.^a
 Vall de Uxó (Castellón de la Plana), 2.^a
 Vélez-Málaga (Málaga), 2.^a
 Vendrell (Tarragona), 1.^a
 Vendrell (Tarragona), 2.^a
 Vich (Barcelona), 1.^a
 Vich (Barcelona), 2.^a
 Vigo (Pontevedra), «Barrio El Calvario», 1.^a
 Vigo (Pontevedra), «Barrio El Calvario», 2.^a
 Villacarrillo (Jaén), 1.^a
 Villacarrillo (Jaén), 2.^a
 Villajoyosa (Alicante), 1.^a
 Villajoyosa (Alicante), 2.^a
 Villanueva y Geltru (Barcelona), 2.^a
 Villarreal-Zumárraga (Guipúzcoa), 1.^a
 Villarreal-Zumárraga (Guipúzcoa), 2.^a
 Villena (Alicante), 2.^a
 Vinaroz (Castellón de la Plana), 2.^a
 Zafra (Badajoz), 1.^a
 Zamora, masculino, 1.^a
 Zamora, masculino, 2.^a
 Zafra (Badajoz), 2.^a
 Zamora, femenino, 1.^a
 Teruel, masculino, 2.^a
 Teruel, femenino, 2.^a
 Torrelavega, masculino, 1.^a
 Torrelavega, masculino, 2.^a
 Torrelavega, femenino, 1.^a

7. Física y Química

Aguilas (Murcia).
 Agüimes (Las Palmas de Gran Canaria).
 Albacete, masculino.
 Alcaudete (Jaén).
 Alcazar de San Juan (Ciudad Real).
 Algeciras (Cádiz), femenino.
 Almería, mixto.
 Almoradí (Alicante).
 Aller (Oviedo).
 Antequera (Málaga).
 Avila, masculino.
 Badajoz, masculino.
 Badajoz, femenino número 2.
 Barcelona, «Menéndez y Pelayo».
 Barcelona, «Maragall».
 Beasain (Guipúzcoa).
 Béjar (Salamanca).
 Benavente (Zamora).
 Blanes (Gerona).
 Cádiz (Córdoba).
 Cáceres, femenino.
 Calatayud (Zaragoza).
 Callosa de Segura (Alicante).
 Camargo (Santander).
 Cangas de Narcea (Oviedo).
 Cádiz (Málaga).
 Coria (Cáceres).
 Cuéllar (Segovia).
 Cuenca, masculino.
 Don Benito-Villanueva de la Serena (Badajoz).
 Eciija (Sevilla).
 Elda-Pérel (Alicante).
 Estepona (Málaga).
 Galdar (Las Palmas de Gran Canaria).
 Gava (Barcelona).
 Güimar (Tenerife).
 Hellín (Albacete).
 Icod de los Vinos (Tenerife).
 Inca (Baleares).
 Infiesto (Oviedo).
 Irún (Guipúzcoa).
 Jerez de la Vera (Cáceres).
 Jerez de la Frontera (Cádiz) número 2.
 La Bañeza (León).

La Laguna, femenino.
 La Rinconada (Sevilla).
 Las Palmas de Gran Canaria, femenino número 2.
 Las Palmas de Gran Canaria, «Barrio Schamañán».
 Carballo (La Coruña).
 Los Llanos de Aridane (Tenerife).
 Madrid, «Emilia Pardo Bazán».
 Madrid, «Barrio Canillas».
 Madrid, «Arcos de Jalón» (barrio San Blas).
 Madrid, «Ortega y Gasset».
 Manacor (Baleares).
 Moncada-Rexach (Barcelona).
 Monforte de Lemos (Lugo).
 Montijo (Badajoz).
 Monzón (Huesca).
 Morón de la Frontera (Sevilla).
 Najera (Logroño).
 Olot (Gerona).
 Onteniente (Valencia).
 Orihuela (Alicante).
 Valencia.
 Palma de Mallorca, femenino.
 Palma de Mallorca, «Barrio Son Malferit».
 Palma del Río (Córdoba).
 Pola de Laviana (Oviedo).
 Potes (Santander).
 Puerto del Rosario (Las Palmas de Gran Canaria).
 Puerto de Santa María (Cádiz).
 Reinosa (Santander).
 Reus (Tarragona).
 Ribadeo (Lugo).
 Ronda (Málaga).
 Rute (Córdoba).
 San Baudilio de Llobregat (Barcelona).
 San Fernando (Cádiz).
 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 Torrelavega (Santander), femenino.
 Santa Cruz de Tenerife, mixto.
 Santander, femenino.
 Santander, femenino número 2, «Barrio Villa Junco».
 Santonera (Murcia).
 Soria, femenino.
 Toro (Zamora).
 Torre del Campo (Jaén).
 Tudela (Navarra).
 Vall de Uxó (Castellón de la Plana).
 Vendrell (Tarragona).
 Villarreal-Zumárraga (Guipúzcoa).
 Yecla (Murcia).
 Zafra (Badajoz).
 Zamora, femenino.
 Segovia, femenino.
 Teruel, femenino.

8. Ciencias Naturales

Agüimes (Las Palmas de Gran Canaria).
 Albacete, masculino.
 Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
 Alcantarilla (Murcia).
 Alcaudete (Jaén).
 Alcira (Valencia).
 Alcoy (Alicante).
 Alicante, «Barrio Babel».
 Almadén (Ciudad Real).
 Almazora (Castellón de la Plana).
 Almería, mixto.
 Almoradí (Alicante).
 Aller (Oviedo).
 Andújar (Jaén).
 Antequera (Málaga).
 Aranda de Duero (Burgos).
 Arrecife de Lanzarote.
 Astorga (León).
 Avila, femenino.
 Avilés (Oviedo), mixto.
 Badajoz, masculino.
 Badajoz, femenino número 2.
 Baeza (Jaén).
 Basauri (Vizcaya).
 Beasain (Guipúzcoa).
 Béjar (Salamanca).
 Benavente (Zamora).
 Bilbao, «Barrio Churdirnaga».
 Burgos, masculino.
 Cádiz (Córdoba).
 Cáceres, femenino.
 Cádiz, femenino.
 Calzada de Calatrava (Ciudad Real).
 Camargo (Santander).
 Camas (Sevilla).

Candás (Oviedo).
 Cangas de Morrazo (Pontevedra).
 Cangas de Narcea (Oviedo).
 Caravaca de la Cruz (Murcia).
 Ceuta, masculino.
 Coín (Málaga).
 Córdoba, masculino.
 Coria (Cáceres).
 Coria del Río (Sevilla).
 Denia (Alicante).
 Cuéllar (Segovia).
 Don Benito-Villanueva de la Serena (Badajoz).
 Carballo (La Coruña).
 Dos Hermanas (Sevilla).
 Durango (Vizcaya).
 Ecija (Sevilla).
 Eibar (Guipúzcoa).
 Elche (Alicante).
 El Entrego (Oviedo).
 El Ferrol del Caudillo, femenino.
 Estepona (Málaga).
 Fabero (León).
 Galdacano (Vizcaya).
 Galdar (Las Palmas de Gran Canaria).
 Gandía (Valencia).
 Gava (Barcelona).
 Gijón, masculino.
 Gijón (Oviedo), mixto.
 Guernica (Vizcaya).
 Güímar (Tenerife).
 Hellín (Albacete).
 Huesca.
 Icod de los Vinos (Tenerife).
 Igualada (Barcelona).
 Inca (Baleares).
 Infiesto (Oviedo).
 Jaraiz de la Vera (Cáceres).
 Játiva (Valencia).
 Jerez de la Frontera, mixto número 1.
 Jerez de la Frontera, mixto número 2.
 La Bañeza (León).
 La Coruña, «Barrio El Agra del Orzán».
 La Coruña, «Barrio Monelos».
 La Estrada (Pontevedra).
 La Laguna, masculino.
 La Rinconada (Sevilla).
 Las Palmas de Gran Canaria, masculino número 1.
 Las Palmas de Gran Canaria, masculino número 2.
 Las Palmas de Gran Canaria, «Barrio Escaleritas».
 Las Palmas de Gran Canaria, «Barrio Schamann».
 León, femenino número 1.
 León, femenino número 2.
 Linares (Jaén).
 Loja (Granada).
 Los Llanos de Aridane (Tenerife).
 Lugones (Oviedo).
 Madrid, «Calderón de la Barca».
 Madrid, «Quevedo».
 Madrid, «Barrio Entrevías», femenino.
 Madrid, «San Blas» (avenida Hellín).
 Manacor (Baleares).
 Melilla.
 Molina de Segura (Murcia).
 Montcada-Rexach (Barcelona).
 Monforte de Lemos (Lugo).
 Montijo (Badajoz).
 Huelva, femenino.
 Montilla (Córdoba).
 Monzón (Huesca).
 Morón de la Frontera (Sevilla).
 Nájera (Logroño).
 Onteniente (Valencia).
 Oñate (Guipúzcoa).
 Orense, masculino.
 Oviedo, «Barrio San Lázaro».
 Palma de Mallorca, femenino.
 Palma de Mallorca, «Barrio Son Maiferit».
 Palma del Río (Córdoba).
 Pamplona, masculino.
 Pamplona, femenino.
 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
 Plasencia (Cáceres).
 Pola de Laviana (Oviedo).
 Pontevedra, masculino.
 Potes (Santander).
 Prat de Llobregat (Barcelona).
 Pravia (Oviedo).
 Puerto del Rosario (Las Palmas de Gran Canaria).
 Puerto de Santa María (Cádiz).
 Puertollano (Ciudad Real).

Reinosa (Santander).
 Ribadeo (Lugo).
 Rute (Córdoba).
 Sagunto (Valencia).
 San Baudilio de Llobregat (Barcelona).
 San Feliu de Llobregat (Barcelona).
 San Vicente del Raspeig (Alicante).
 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 Santa Cruz de Tenerife, femenino.
 Santander, femenino número 2, «Barrio Villa Junco».
 Santomera (Murcia).
 Sestao (Vizcaya).
 Silla (Valencia).
 Soria, masculino.
 Sotrondio (Oviedo).
 Sueca (Valencia).
 Tafalla (Navarra).
 Teruel, masculino.
 Teruel, femenino.
 Toro (Zamora).
 Tortosa (Tarragona).
 Torre del Campo (Jaén).
 Vall de Uxó (Castellón de la Plana).
 Valladolid, femenino.
 Vich (Barcelona).
 Vigo (Pontevedra), femenino.
 Villacarrillo (Jaén).
 Villajoyosa (Alicante).
 Vinaroz (Castellón de la Plana).
 Yecla (Murcia).
 Zamora, masculino.
 Segovia, femenino.
 Teruel, masculino.
 Teruel, femenino.
 Torrelavega, masculino.

9. Dibujo

Agüimes (Las Palmas de Gran Canaria).
 Alcaudete (Jaén).
 Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
 Alcoy (Alicante).
 Algeciras (Cádiz), femenino.
 Alicante, femenino.
 Alicante, «Barrio Babel».
 Almadén (Ciudad Real).
 Almazora (Castellón de la Plana).
 Almería, mixto.
 Almoradí (Alicante).
 Andújar (Jaén).
 Carballo (La Coruña).
 Avilés, femenino.
 Avilés, mixto.
 Badajoz, femenino número 2.
 Baza (Jaén).
 Basauri (Vizcaya).
 Béjar (Salamanca).
 Benavente (Zamora).
 Bilbao, «Barrio Churruibaga».
 Blanes (Gerona).
 Cabrá (Córdoba).
 Cáceres, masculino.
 Cáceres, femenino.
 Calzada de Calatrava (Ciudad Real).
 Callosa de Segura (Alicante).
 Camargo (Santander).
 Camas (Sevilla).
 Candás (Oviedo).
 Cangas de Narcea (Oviedo).
 Castro-Urdiales (Santander).
 Ceuta, masculino.
 Ciudad Real, masculino.
 Coín (Málaga).
 Coria (Cáceres).
 Coria del Río (Sevilla).
 Cornellá (Barcelona).
 Cuéllar (Segovia).
 Denia (Alicante).
 Don Benito-Villanueva de la Serena (Badajoz).
 Dos Hermanas (Sevilla).
 Ecija (Sevilla).
 Eibar (Guipúzcoa).
 Elche (Alicante).
 Fida-Petret (Alicante).
 El Entrego (Oviedo).
 El Ferrol del Caudillo, masculino.
 El Ferrol del Caudillo, femenino.
 El Palmar (Murcia).
 Fabero (León).
 Figueras (Gerona).
 Galdacano (Vizcaya).
 Galdar (Las Palmas de Gran Canaria).
 Guadix (Granada).
 Güímar (Tenerife).

Hellín (Albacete).
 Huelva, masculino.
 Huelva, femenino.
 Icod de los Vinos (Tenerife).
 Infiesto (Oviedo).
 Jaraiz de la Vera (Cáceres).
 La Bañeza (León).
 La Laguna, masculino.
 La Rinconada (Sevilla).
 Las Palmas de Gran Canaria, masculino número 2.
 Las Palmas de Gran Canaria, femenino número 2.
 Las Palmas de Gran Canaria, «Barrio Escaleritas».
 Las Palmas de Gran Canaria, «Barrio Schamann».
 León, femenino número 2.
 Lérica, masculino.
 Loja (Granada).
 Los Llanos de Aridane (Tenerife).
 Luarca (Oviedo).
 Llanes (Oviedo).
 Madrid, «Cervantes».
 Martorell (Barcelona).
 Monforte de Lemos (Lugo).
 Montilla (Córdoba).
 Monzón (Huesca).
 Morón de la Frontera (Sevilla).
 Múrcil (Granada).
 Murcia, masculino número 1.
 Murcia, masculino número 2.
 Murcia, femenino número 2.
 Nájera (Logroño).
 Olot (Gerona).
 Onteniente (Valencia).
 Orense, masculino.
 Orihueja (Alicante).
 Palma de Mallorca, «Barrio Son Maiferit».
 Palma del Río (Córdoba).
 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
 Plasencia (Cáceres).
 Pola de Laviana (Oviedo).
 Portugalete (Vizcaya).
 Potes (Santander).
 Pravia (Oviedo).
 Puerto del Rosario (Las Palmas de Gran Canaria).
 Reinosa (Santander).
 Requena (Valencia).
 Ribadeo (Lugo).
 Rute (Córdoba).
 Lugo, masculino.
 Sabadell-Tarrasa, femenino.
 Sama de Langreo (Oviedo).
 San Fernando (Cádiz).
 San Vicente del Raspeig (Alicante).
 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 Santa Cruz de Tenerife, femenino.
 Santander, femenino número 2, «Barrio «Villa Junco»».
 Santiago de Compostela, masculino.
 Santomera (Murcia).
 Seo de Urgel (Lérica).
 Sotrondio (Oviedo).
 Toro (Zamora).
 Torre del Campo (Jaén).
 Utrera (Sevilla).
 Vall de Uxó (Castellón de la Plana).
 Vendrell (Tarragona).
 Villajoyosa (Alicante).
 Villarreal de los Infantes (Castellón de la Plana).
 Villarreal-Zumarraga (Guipúzcoa).
 Villena (Alicante).
 Vinaroz (Castellón de la Plana).
 Yecla (Murcia).
 Zafra (Badajoz).
 Zamora, femenino.
 Segovia, femenino.
 Teruel, femenino.
 Torrelavega, femenino.

10. Francés

Alcalá la Real (Jaén).
 Alcaudete (Jaén).
 Alcoy (Alicante).
 Alicante, «Barrio Babel».
 Almadén (Ciudad Real).
 Almazora (Castellón de la Plana).
 Almería, femenino.
 Almería, mixto.
 Almoradí (Alicante).
 Andújar (Jaén).
 Antequera (Málaga).

Badajoz, femenino número 2.
 Basauri (Vizcaya).
 Beasain (Guipúzcoa).
 Bilbao, «Barrio Churdirnaga».
 Cáceres, masculino.
 Cáceres, femenino.
 Cádiz, masculino.
 Cádiz, femenino.
 Calahorra (Logroño).
 Calzada de Calatrava (Ciudad Real).
 Camargo (Santander).
 Camas (Sevilla).
 Cangas de Morrazo (Pontevedra).
 Ceuta, femenino.
 Ciudad Real, masculino.
 Ciudad Rodrigo (Salamanca).
 Cogollos-Vega (Granada).
 Cón (Málaga).
 Coria (Cáceres).
 Cuéllar (Segovia).
 Cuenca, masculino.
 Durango (Vizcaya).
 Ecija (Sevilla).
 Elche (Alicante).
 El Entrego (Oviedo).
 El Ferrol del Caudillo, masculino.
 Estepona (Málaga).
 Fabero (León).
 Figueras (Gerona).
 Galdácano (Vizcaya).
 Galdar (Las Palmas de Gran Canaria).
 Guadix (Granada).
 Ibiza (Baleares).
 Icod de los Vinos (Tenerife).
 Infesto (Oviedo).
 Jarraiz de la Vera (Cáceres).
 Jerez de la Frontera número 2.
 La Laguna, masculino.
 La Rinconada (Sevilla).
 Laredo (Santander).
 Las Palmas de Gran Canaria, «Barrio Schamanna».
 Los Llanos de Aridane (Tenerife).
 Luarca (Oviedo).
 Lugo, masculino.
 Madrid, «Barrio Entrevías», femenino.
 Madrid, «San Blas, Barrio VI».
 Madrid, «Barrio Entrevías», mixto.
 Madrid, «San Blas» (avenida Helén).
 Manresa (Barcelona).
 Monforte de Lemos (Lugo).
 Montijo (Badajoz).
 Montilla (Córdoba).
 Morón de la Frontera (Sevilla).
 Motril (Granada).
 Najera (Logroño).
 Nules (Castellón de la Plana).
 Olot (Gerona).

Onteniente (Valencia).
 Carballo (La Coruña).
 Huelva, femenino.
 Palma de Mallorca, «Barrio Son Malferita».
 Palma del Río (Córdoba).
 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
 Pola de Laviniana (Oviedo).
 Ponferrada (León).
 Portugalete (Vizcaya).
 Potes (Santander).
 Prat de Llobregat (Barcelona).
 Pravia (Oviedo).
 Puerto del Rosario (Las Palmas de Gran Canaria).
 Puerto de Santa María (Cádiz).
 Reinosa (Santander).
 Ribadeo (Lugo).
 Ronda (Málaga).
 Rute (Córdoba).
 Sabadell-Tarrasa (Barcelona), masculino.
 Sagunto (Valencia).
 San Feliu de Llobregat (Barcelona).
 Santúcar de Barrameda (Cádiz).
 Santa Cruz de la Palma.
 Santander, femenino número 2.
 Santiago de Compostela, femenino.
 Santomera (Murcia).
 Seo de Urgel (Lérida).
 Sestao (Vizcaya).
 Sotronido (Oviedo).
 Tafalla (Navarra).
 Torre del Campo (Jaén).
 Utrera (Sevilla).
 Vall de Uxó (Castellón de la Plana).
 Vendrell (Tarragona).
 Yecla (Murcia).
 Teruel, masculino.
 Torrelavega, masculino.

11. Inglés

Agüimes (Las Palmas de Gran Canaria).
 Alcantarilla (Murcia).
 Almadén (Ciudad Real).
 Almazora (Castellón de la Plana).
 Almoradí (Alicante).
 Badajoz, masculino.
 Badajoz, femenino número 2.
 Blanes (Gerona).
 Cáceres, femenino.
 Camargo (Santander).
 Candás (Oviedo).
 Cangas de Narcea (Oviedo).
 Caravaica de la Cruz (Murcia).
 Carlet (Valencia).
 Cartagena (Murcia), femenino.
 Ceuta, masculino.

Segovia, femenino.
 Ciudad Real, femenino.
 Cón (Málaga).
 Coria (Cáceres).
 Cuéllar (Segovia).
 Durango (Vizcaya).
 El Entrego (Oviedo).
 El Palmar (Murcia).
 Fabero (León).
 Galdácano (Vizcaya).
 Galdar (Las Palmas de Gran Canaria).
 Jativa (Valencia).
 Jerez de la Frontera (Cádiz), mixto número 1.
 Jerez de la Frontera (Cádiz), mixto número 2.
 Las Palmas de Gran Canaria, femenino número 2.
 Las Palmas de Gran Canaria, «Barrio Schamanna», femenino.
 León, femenino número 2.
 Lorca (Murcia), femenino.
 Manacor (Baleares).
 Martorell (Barcelona).
 Molins de Rey (Barcelona).
 Najera (Logroño).
 Palma de Mallorca, «Barrio Son Malferita».
 Pola de Laviniana (Oviedo).
 Portugalete (Vizcaya).
 Puerto de Santa María (Cádiz).
 Reinosa (Santander).
 Ribadeo (Lugo).
 Sabadell (Barcelona).
 Sama de Langreo (Oviedo).
 San Fernando (Cádiz).
 San Vicente del Raspeig (Alicante).
 Santúcar de Barrameda (Cádiz).
 Santa Cruz de Tenerife, mixto.
 Santander, «Barrio Villa Juncos», femenino.
 Seo de Urgel (Lérida).
 Torrijos (Toledo).
 Vall de Uxó (Castellón de la Plana).
 Vendrell (Tarragona).
 Villacarrillo (Jaén).
 Villajoyosa (Alicante).
 Villanueva y Geltrú (Barcelona).
 Villarreal-Zumarraga (Guipúzcoa).
 Villena (Alicante).
 Zafra (Badajoz).
 Huelva, masculino.

12. Alemán

Córdoba, masculino.
 Murcia, masculino.
 Santiago de Compostela, masculino.
 Sevilla, «San Isidoro».

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidas y excluidas al concurso-oposición para cubrir plazas de Colaboradores científicos de dicho Organismo.

Convocado concurso-oposición para la provisión de una plaza de Colaborador científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la especialidad de «Derecho civil», adscrita al Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, según Resolución del citado Organismo del día 22 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del día 12 de mayo) y terminado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia la base 3 de la convocatoria, este Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha aprobado la lista de admitidos y excluidos, acordando se publique dicha resolución:

Admitidos

Morales Moreno, Antonio Manuel.
 Navarro Pérez, José Luis.
 Rico Pérez, Francisco.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 30 de junio de 1971.—El Secretario general, Angel González Alvarez.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Albacete referente al concurso de méritos para la provisión de una plaza de Jefe de Sección de la Escuela Técnico-administrativa Provincial.

Esta Diputación convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Jefe de Sección de la Escuela Técnico-administrativa Provincial, dotada con el haber básico correspondiente al grado retributivo 17 de la Ley 108/1963 (con los incrementos establecidos en el Decreto-ley 23/1969, de 16 de diciembre, y Decreto 2315/1969, de 19 de diciembre), aumentos graduales, ayuda familiar y demás remuneraciones legales o reglamentarias.

Sólo podrán tomar parte en el concurso de méritos para optar a la plaza de Jefe de Sección los titulares en propiedad de plaza de Jefes de Subsección de la plantilla de esta Diputación que cuenten en el escalafón respectivo con dos años de servicios por lo menos.

El plazo de presentación de instancias para solicitar tomar parte en el expresado concurso será de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» número 96, de fecha 11 del corriente, publica más ampliamente anuncio de la convocatoria y la escala o baremo de méritos a tener en cuenta en el concurso.

Albacete, 12 de agosto de 1971.—El Presidente.—4.875-E.